



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

No.426/24

Sucre, 09 de octubre de 2024



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 07 de octubre de 2024, el Reverendo Padre Antonio G. Tórrez Luque, DIRECTOR GENERAL DE LA U.E.T.H. DON BOSCO-SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una "FERIA EDUCATIVA CON LA TEMÁTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA", organizada por la referida unidad educativa, actividad que se realizará el día jueves 31 de octubre de 2024, desde Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria 112/24 de 09 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la "FERIA EDUCATIVA CON LA TEMÁTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA", actividad que se realizará en el día jueves 31 de octubre de 2024, desde Hrs. 08:00 a 12:00., sujeta a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR, el USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, específicamente el espacio emplazado en la curva contigua a la calle Luis Paz y la recta contigua a la Calle Kilómetro 7, en favor del Reverendo Padre Antonio G. Tórrez Luque, Director General de la U.E.T.H. Don Bosco-Sucre, con la finalidad de realizar la "FERIA EDUCATIVA CON LA TEMÁTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA", actividad que se realizará en el día jueves 31 de octubre de 2024, desde Hrs. 08:00 a 12:00, sujeta a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º El organizador de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus

SO.112/24
R.A.M. N° 426/24
CM-2553
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

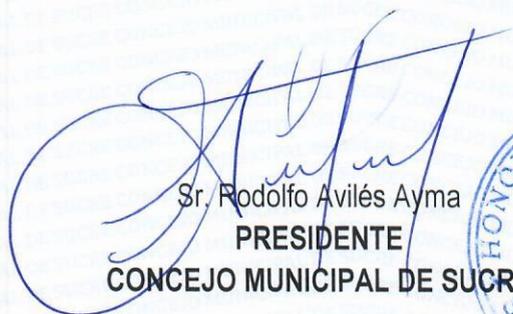
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, y tomando en cuenta la conservación de los predios y los bienes de dominio público municipal.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

